Señora
Natalia Londoño Guirales
Directora de Inspección; Vigilancia y Control
Secretaria de Movilidad

El suscrito Secretario de Movilidad, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Movilidad, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-08-32-0863-22**
Dependencia:	Secretaria de Movilidad
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima cuantía
Contratista:	FUNERARIA OCHOA S.A.S
Identificación:	NIT. 900733701-5
Objeto del contrato:	**SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
Valor del contrato	$ 6.500.000
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Natalia Londoño Guirales**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 43.166.941 adscrito a la Secretaria de Movilidad.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 01 de Marzo de 2022

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad

NATALIA LONDOÑO GUIRALES
Supervisor